

Gobierno de Jujuy  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



N.T.R.  
EX.PTE. N° 1056-1238-18.-

RESOLUCIÓN N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

875 -E.-  
23 ABR. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2017;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;


Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Silvia Dora Gallardo, C.U.I.L. N° 27-22287812-4; Claudia Raquel Galván, C.U.I.L. N° 27-22786813-4; Silvia Gladys Galván, C.U.I.L. N° 27-22097418-4; Damián Anibal Galván Medina, C.U.I.L. N° 20-30801946-3; Gabriela Susana Gamarra, C.U.I.L. N° 27-23167758-0; Javier Amílcar Emanuel García, C.U.I.L. N° 20-35212577-7; Alcira del Valle García, C.U.I.L. N° 27-14564871-3; Ana Soledad García, C.U.I.L. N° 27-25971051-6; Analia Emilce García Benítez, C.U.I.L. N° 27-30828779-9; Carlos Eduardo García, C.U.I.L. N° 23-25663315-9; Claudia Carina García, C.U.I.L. N° 27-22753871-1; Deolinda Estrella García, C.U.I.L. N° 23-26923187-4; Elvira García, C.U.I.L. N° 27-13550748-8; Gabriela Ester García, C.U.I.L. N° 27-28627827-8; Gustavo Humberto García, C.U.I.L. N° 20-25406001-2; Héctor Ramon García, C.U.I.L. N° 20-25378659-1; Ivana Alejandra García, C.U.I.L. N° 27-30669880-5; Jesús Rolando García, C.U.I.L. N° 20-14061778-5; José Daniel García, C.U.I.L. N° 20-25954408-5; Máxima García, C.U.I.L. N° 27-20104612-8; Omar Félix García, C.U.I.L. N° 20-16340970-5; Sonia Verónica García, C.U.I.L. N° 27-28592078-2; Alicia Dina Gareca, C.U.I.L. N° 27-12762880-2; Ana Mercedes Gareca, C.U.I.L. N° 27-24020916-6; Antonia Elsa Gareca, C.U.I.L. N° 27-17403367-1; José Iván Gareca, C.U.I.L. N° 20-36655408-5; María Isabel Gareca, C.U.I.L. N° 27-26675119-8; Salvador Bernardino Gareca, C.U.I.L. N° 20-13696123-4 y Verónica Soledad Gareca, C.U.I.L. N° 27-26175365-6, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017, Ley N° 6001.

  
**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



Art. 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°  
 Ejercicio 2017 Ley N° 6001

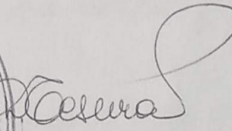
875 -E.-

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración Gral. sin discriminar
<b>PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado</b>		

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U. de O.	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación
<b>PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado</b>		

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



  
 Mg. Daniela A. Teseira  
 Ministra de Educación